

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA EL INCREMENTO DE PLAZAS DE CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (EXPDTE CA-20/2022D).**

**I. Antecedentes**

Con fecha 13 de febrero de 2023 el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del expediente CA-20/2022 de concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, para una oferta inicial de 13.323 plazas que se distribuyen de la siguiente forma: 5.623 plazas para la prestación del servicio de atención residencial, 2.574 plazas para la prestación del servicio de centro de día y 5.126 plazas para la prestación del servicio de centro de día con terapia ocupacional.


Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 21 de febrero de 2023, se autoriza a la Agencia el expediente de gasto vinculado a la concertación de estas 13.323 plazas por un importe de 776.695.726 euros (IVA incluido), llevando implícita la aprobación de dicho gasto.

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 9 de mayo de 2023, por la que se admiten al concierto las entidades que acreditaron los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La vigencia de los documentos suscritos con las entidades para la prestación de los servicios es de cuatro años, extendiéndose desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, estando prevista la posibilidad de una prórroga por otro período de cuatro años.

Una vez resuelto el proceso inicial de selección del expediente CA-20/2022, con fundamento en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), se posibilita recibir proposiciones de entidades que no hayan participado en la convocatoria inicial así como proposiciones de modificación de las plazas por parte de las entidades ya participantes, mientras que el apartado 10.6 de dicho PCAP permite a la Agencia la reestructuración de plazas ofertadas en la convocatoria inicial del concierto y la incorporación al concierto de nuevas plazas añadidas a aquellas.

Con base al PCAP, con fecha 26 de julio de 2023 se emite memoria justificativa por parte de la Dirección del Área de Dependencia y la Secretaria General, por medio de la cual se argumenta la necesidad de incorporar nuevas plazas al concierto por tipología y área de servicios sociales, ante la demanda actual y para dar una mejor respuesta de atención a las necesidades derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MAROA RODRIGUEZ HERENCIA	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM	PÁG. 1/9	



Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; además de una necesaria reestructuración de la oferta inicial de plazas motivada por distintas causas a saber cierre de centros sin alternativas de atención para la misma tipología y en el área de servicios sociales en las que se ubican, y reubicación entre las distintas áreas de plazas desiertas y desocupadas en la primera adjudicación. La reestructuración afecta a un número de 11 plazas, mientras que la ampliación supone la incorporación al concierto de 470 nuevas plazas (300 nuevas plazas al servicio de atención residencial, 140 nuevas plazas al servicio de centro de día y 30 nuevas plazas al servicio de centro ocupacional), con un importe de licitación que asciende a 35.291.104,00 €.

La reestructuración y ampliación de plazas, tramitada bajo el expediente **CA-20/2022A**, fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14 de septiembre de 2023 tras haber transcurrido el plazo de 48 horas desde su envío al Diario Oficial de la Unión Europea.

Tras la preceptiva valoración de las proposiciones presentadas por las entidades en la segunda quincena del mes de septiembre de 2023 y tras los pertinentes requerimientos de subsanación de la documentación aportada, con fecha 24 de octubre de 2023 se emite la “Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se admiten ofertas de entidades en el marco del concierto social para la prestación de servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia”.

Con posterioridad, en virtud de memoria justificativa suscrita por la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía el 24 de noviembre de 2023 se pone de manifiesto que “se ha detectado por parte de la Agencia la escasez o inexistencia de centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de 8 a 19 personas usuarias en varias áreas de servicios sociales, existiendo por el contrario centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de a partir de 20 personas usuarias”, a tenor de lo cual, y conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, se plantea una nueva reestructuración de plazas del concierto, que implica un cambio de tipología de 116 plazas, lo que debido a la diferencia de coste de las mismas respecto a la tipología inicial, implica un incremento del presupuesto de licitación del concierto por importe de 1.151.608,93€. Dicha nueva oferta fue tramitada bajo el número de expediente **CA-20/200B**.

Calificadas las ofertas presentadas a raíz de dicha actuación y valoradas las mismas conforme a los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se admitieron las presentadas por las entidades para nuevos centros o para modificación de la oferta de plazas inicialmente puestas a disposición, en virtud de resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia con fecha 9 de febrero de 2024, y en los términos que constan en los anexos de las misma.

Por último, a la vista de la memoria justificativa suscrita por la Jefatura de Servicios de la Dependencia de 26 de julio de 2024, la Dirección del Área de Dependencia y la Oficina de Contratación proponen a la Dirección Gerencia de la ASSDA reestructurar la oferta de plazas del Concierto Social e incorporar nuevas plazas a la última oferta reconfigurada bajo el expediente CA-20/2022B, de manera que aquellas que en la anterior convocatoria quedaron desiertas pudieran, tras su reubicación en otras Áreas de Servicio Sociales,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MAROA RODRIGUEZ HERENCIA	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM	PÁG. 2/9	



lograr su ocupación por personas con discapacidad en situación de dependencia. Esta actuación, que se sustanció a través del expediente **CA-20/2022C**, no requirió financiación adicional al ser el coste anual de la redistribución de plazas inferior al coste anual de las plazas desiertas, disponiendo la Agencia de suficiencia económica para afrontar la modificación del concierto social.

Tras esta última actuación, se muestra a continuación la configuración actual de la oferta de plazas de atención residencial y centro de día para personas con discapacidad en situación de dependencia en cada una de las tipologías:

### A. Servicio de Atención Residencial

PROV.	AREA	RACO	RAS I	VTCO	VTSI	RGA DI	RGA F	RGA PC	RGA DITC	RGA DCS	RGA TEA	RGA SC	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	48	0	6	6	24	43	0	0	0	0	0	127	372
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	78	0	0	0	26	35	0	15	0	0	0	154	
	PONIENTE DE ALMERIA	30	0	8	0	37	0	16	0	0	0	0	91	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	194	0	15	8	136	22	51	25	17	28	0	496	1005
	CAMPO GIBRALTAR	94	0	31	0	60	36	0	34	0	0	0	255	
	JEREZ - COSTA NOROESTE	60	0	0	0	48	30	25	0	0	24	0	187	
	SIERRA DE CÁDIZ	40	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	67	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	78	0	0	0	52	97	29	19	0	0	0	275	889
	CÓRDOBA NORTE	49	0	94	0	42	0	0	54	0	0	0	239	
	CÓRDOBA SUR	147	26	10	0	31	0	0	34	0	0	0	248	
	GUADALQUIVIR	50	0	0	0	50	0	0	27	0	0	0	127	
GRANADA	GRANADA	86	0	9	1	22	102	19	83	0	0	0	320	888
	GRANADA NORDESTE	129	0	6	0	100	0	0	28	0	0	0	263	
	GRANADA SUR	93	0	0	0	38	0	0	0	0	0	0	131	
	METROPOLITANO DE GRANADA	41	0	36	14	36	0	0	15	0	30	0	172	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	71	31	0	0	137	66	0	16	0	0	0	321	561
	HUELVA COSTA	52	0	0	0	0	28	22	25	0	0	0	127	
	SIERRA HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	27	23	13	2	28	0	0	20	0	0	0	113	
JAÉN	JAEN	64	4	0	6	0	44	0	89	0	0	0	207	334
	JAÉN NORDESTE	0	0	0	0	23	20	0	0	0	0	0	43	
	JAÉN NORTE	41	0	0	6	31	0	0	0	0	0	0	78	
	JAÉN SUR	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6	
MÁLAGA	AXARQUÍA	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	872
	COSTA DEL SOL	78	0	0	0	49	0	0	0	0	0	0	127	
	LA VEGA	12	0	20	0	34	0	0	0	0	0	0	66	
	MÁLAGA	70	0	12	0	61	55	65	198	0	47	0	508	
	SERRANÍA	36	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	66	
	VALLE DEL GUADALHORCE	0	0	0	0	73	0	0	0	0	0	0	73	
SEVILLA	ALJARAFE	70	0	0	0	105	0	0	0	0	0	19	194	1002
	SEVILLA	0	0	30	10	150	59	0	40	0	14	0	303	
	SEVILLA ESTE	0	16	0	0	57	0	8	0	63	19	0	163	
	SEVILLA NORTE	2	0	7	0	0	0	0	60	0	0	0	69	
	SEVILLA SUR	130	0	0	0	99	0	24	20	0	0	0	273	
<b>TOTAL</b>		<b>1902</b>	<b>100</b>	<b>297</b>	<b>59</b>	<b>1579</b>	<b>664</b>	<b>259</b>	<b>802</b>	<b>80</b>	<b>162</b>	<b>19</b>	<b>5923</b>	

**RACO:** Residencia de adultos con terapia ocupacional

**RASI:** Residencia de adultos sin terapia ocupacional

**VTCO:** Vivienda tutelada con terapia ocupacional

**VTSI:** Vivienda tutelada sin terapia ocupacional

**RGA DI:** Residencia personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual

**RGA FIS:** Residencia personas gravemente afectadas por discapacidad física y/o visual

**RGA PC:** Residencia personas gravemente afectadas por parálisis cerebral

**RGA DITC:** Residencia personas gravemente afectadas por discap. Intel. y alteraciones de conducta

**RGA DCS:** Residencia personas gravemente afectadas por daño cerebral sobrevenido

**RGA TEA:** Residencia personas gravemente afectadas por trastornos del espectro autista

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR EVA MAROA RODRIGUEZ HERENCIA

02/07/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM

PÁG. 3/9





**RGA SC: Residencia personas gravemente afectadas por sordoceguera**

**B. Servicio de Centro de Día**

PROV	AREA	DI< 20	DI =>20	DF	PC	DI TC	TEA	DC	SC	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	50	0	23	0	13	0	0	0	86	135
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	12	0	0	6	0	0	0	0	18	
	PONIENTE DE ALMERIA	0	22	0	0	0	0	9	0	31	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	13	155	30	55	0	36	79	0	368	634
	CAMPO GIBALTAR	19	70	17	0	0	4	0	0	110	
	JEREZ - COSTA NOROESTE	0	38	30	45	0	28	0	0	141	
	SIERRA DE CÁDIZ	10	0	0	5	0	0	0	0	15	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	0	48	65	23	0	0	0	0	136	312
	CÓRDOBA NORTE	18	0	0	0	0	0	0	0	18	
	CÓRDOBA SUR	21	57	60	0	0	0	0	0	138	
	GUADALQUIVIR	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
GRANADA	GRANADA	0	127	17	68	4	14	26	0	256	378
	GRANADA NORDESTE	20	20	0	0	0	0	0	0	40	
	GRANADA SUR	0	40	0	0	0	0	0	0	40	
	METROPOLITANO DE GRANADA	0	30	0	0	3	9	0	0	42	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84
	HUELVA COSTA	12	20	0	20	0	20	0	0	72	
	SIERRA HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	12	0	0	0	0	0	0	0	12	
JAÉN	JAEN	7	16	20	26	0	0	40	0	109	157
	JAÉN NORDESTE	0	0	22	0	0	0	0	0	22	
	JAÉN NORTE	26	0	0	0	0	0	0	0	26	
	JAÉN SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MÁLAGA	AXARQUÍA	19	0	0	0	0	0	0	0	19	462
	COSTA DEL SOL	29	69	0	0	0	0	0	0	98	
	LA VEGA	14	31	0	0	0	0	0	0	45	
	MÁLAGA	24	112	30	50	15	29	0	0	260	
	SERRANÍA	10	30	0	0	0	0	0	0	40	
	VALLE DEL GUADALHORCE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SEVILLA	ALJARAFE	0	89	0	0	0	0	0	15	104	552
	SEVILLA	0	104	0	0	34	46	43	0	227	
	SEVILLA ESTE	22	0	0	0	0	0	0	0	22	
	SEVILLA NORTE	0	43	0	0	0	0	0	0	43	
	SEVILLA SUR	15	71	0	70	0	0	0	0	156	
<b>TOTAL</b>		<b>353</b>	<b>1212</b>	<b>314</b>	<b>368</b>	<b>69</b>	<b>186</b>	<b>197</b>	<b>15</b>	<b>2714</b>	

- DI< 20:** Personas con discap. Intelectual en centros de menos de 8 a 19 personas
- DI =>20:** Personas con discap. Intelectual en centros a partir de 20 personas
- DF:** Centro de día para personas con discapacidad física y/o visual
- PC:** Centro de día para personas con parálisis cerebral
- DITC:** Centro de día para personas con por discap. Intel. y alteraciones de conducta
- TEA:** Centro de día para personas con trastornos del espectro autista
- DC:** Centro de día para personas con daño cerebral sobrenido
- SC:** Centro de día para personas con sordoceguera

**C. Servicio de Centro de Día Ocupacional**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MAROA RODRIGUEZ HERENCIA	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM	PÁG. 4/9	



PROV	AREA	MP/CT	MP/ST	SC/ST	INTERNADO	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	141	0	0	0	141	271
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	81	0	0	0	81	
	PONIENTE DE ALMERIA	49	0	0	0	49	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	513	0	0	0	513	1214
	CAMPO GIBRALTAR	280	0	0	0	280	
	JEREZ - COSTA NOROESTE	281	0	0	0	281	
	SIERRA DE CÁDIZ	140	0	0	0	140	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	211	0	0	0	211	613
	CÓRDOBA NORTE	60	0	0	0	60	
	CÓRDOBA SUR	288	0	0	0	288	
	GUADALQUIVIR	54	0	0	0	54	
GRANADA	GRANADA	290	0	0	0	290	640
	GRANADA NORDESTE	132	0	0	0	132	
	GRANADA SUR	95	0	0	0	95	
	METROPOLITANO DE GRANADA	123	0	0	0	123	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	46	0	0	31	77	320
	HUELVA COSTA	126	20	0	0	146	
	SIERRA HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	87	0	0	10	97	
JAÉN	JAÉN	57	0	0	0	57	166
	JAÉN NORDESTE	17	0	0	0	17	
	JAÉN NORTE	92	0	0	0	92	
	JAÉN SUR	0	0	0	0	0	
MÁLAGA	AXARQUÍA	86	0	0	0	86	867
	COSTA DEL SOL	231	0	0	0	231	
	LA VEGA	107	0	0	0	107	
	MÁLAGA	346	40	0	0	386	
	SERRANÍA	37	0	0	0	37	
	VALLE DEL GUADALHORCE	20	0	0	0	20	
SEVILLA	ALJARAFE	273	0	0	0	273	1065
	SEVILLA	333	0	43	0	376	
	SEVILLA ESTE	57	0	0	0	57	
	SEVILLA NORTE	84	0	0	0	84	
	SEVILLA SUR	275	0	0	0	275	
<b>TOTAL</b>		<b>5012</b>	<b>60</b>	<b>43</b>	<b>41</b>	<b>5156</b>	

**MP/CT:** Centro ocupacional en régimen de media pensión y transporte

**MP/ST:** Centro ocupacional en régimen de media pensión sin transporte

**SC/ST:** Centro ocupacional sin comedor ni transporte

**INTERNADO:** Centro ocupacional en régimen de internado

## II. Justificación de nuevas necesidades de modificación de la oferta de plazas de la Agencia.

Es un deber de la Administración atender la necesidad de la población vulnerable, entre ellos las de las personas con discapacidad en situación de dependencia. Recientemente se ha puesto de manifiesto a esta Agencia la escasez de oferta de plazas en determinadas tipologías y áreas de servicios sociales que precisan de una respuesta urgente por parte de la misma.

Considerando el carácter dinámico del Concierto Social según lo desprendido del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y como solución a dicha necesidad, se propone un incremento de la oferta actual de plazas en concreto para el Servicio de Centro de día de personas con discapacidad física (CDD DF) y el Servicio de atención residencial de personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual con trastornos de conducta (RGA DITC).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA MAROA RODRIGUEZ HERENCIA

02/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM

PÁG. 5/9





Este incremento se proyecta con el fin de dar respuesta al aumento sostenido en la demanda de estos recursos, así como en la evolución de la ocupación en los centros. Asimismo, se enmarca en el compromiso de la Administración por reforzar la red pública de atención y garantizar una mayor agilidad en la asignación de los recursos disponibles.

## II.1.- Nueva oferta de plazas del Servicio de Atención Residencial

En relación con el Servicio de Atención Residencial se proyecta un incremento de 18 plazas en la tipología de RGA DITC, que sumadas a la oferta anterior, quedaría del siguiente modo:

PROV.	AREA	RACO	RAS I	VTCO	VTS I	RGA DI	RG A F	RGA PC	RGA DITC	RGA DCS	RGA TEA	RG A SC	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	48	0	6	6	24	43	0	0	0	0	0	127	372
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	78	0	0	0	26	35	0	15	0	0	0	154	
	PONIENTE DE ALMERIA	30	0	8	0	37	0	16	0	0	0	0	91	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	194	0	15	8	136	22	51	25	17	28	0	496	1005
	CAMPO GIBRALTAR	94	0	31	0	60	36	0	34	0	0	0	255	
	JEREZ - COSTA NOROESTE	60	0	0	0	48	30	25	0	0	24	0	187	
	SIERRA DE CÁDIZ	40	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	67	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	78	0	0	0	52	97	29	19	0	0	0	275	889
	CÓRDOBA NORTE	49	0	94	0	42	0	0	54	0	0	0	239	
	CÓRDOBA SUR	147	26	10	0	31	0	0	34	0	0	0	248	
	GUADALQUIVIR	50	0	0	0	50	0	0	27	0	0	0	127	
GRANADA	GRANADA	86	0	9	1	22	102	19	83	0	0	0	320	888
	GRANADA NORDESTE	129	0	6	0	100	0	0	28	0	0	0	263	
	GRANADA SUR	93	0	0	0	38	0	0	0	0	0	0	131	
	METROPOLITANO DE GRANADA	41	0	36	14	36	0	0	15	0	30	0	172	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	71	31	0	0	137	66	0	16	0	0	0	321	561
	HUELVA COSTA	52	0	0	0	0	28	22	25	0	0	0	127	
	SIERRA HUELVA- ANDÉVALO CENTRAL	27	23	13	2	28	0	0	20	0	0	0	113	
JAÉN	JAÉN	64	4	0	6	0	44	0	89	0	0	0	207	334
	JAÉN NORDESTE	0	0	0	0	23	20	0	0	0	0	0	43	
	JAÉN NORTE	41	0	0	6	31	0	0	0	0	0	0	78	
	JAÉN SUR	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6	
MÁLAGA	AXARQUÍA	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	890
	COSTA DEL SOL	78	0	0	0	49	0	0	0	0	0	0	127	
	LA VEGA	12	0	20	0	34	0	0	0	0	0	0	66	
	MÁLAGA	70	0	12	0	61	55	65	216	0	47	0	526	
	SERRANÍA	36	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	66	
	VALLE DEL GUADALHORCE	0	0	0	0	73	0	0	0	0	0	0	73	
SEVILLA	ALJARAFE	70	0	0	0	105	0	0	0	0	0	19	194	1002
	SEVILLA	0	0	30	10	150	59	0	40	0	14	0	303	
	SEVILLA ESTE	0	16	0	0	57	0	8	0	63	19	0	163	
	SEVILLA NORTE	2	0	7	0	0	0	0	60	0	0	0	69	
	SEVILLA SUR	130	0	0	0	99	0	24	20	0	0	0	273	
<b>TOTAL</b>		1902	100	297	59	1579	664	259	820	80	162	19	5941	

**RACO:** Residencia de adultos con terapia ocupacional

**RASI:** Residencia de adultos sin terapia ocupacional

**VTCO:** Vivienda tutelada con terapia ocupacional

**VTSI:** Vivienda tutelada sin terapia ocupacional

**RGA DI:** Residencia personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual

**RGA FIS:** Residencia personas gravemente afectadas por discapacidad física y/o visual

**RGA PC:** Residencia personas gravemente afectadas por parálisis cerebral

**RGA DITC:** Residencia personas gravemente afectadas por discap. Intel. y alteraciones de conducta

**RGA DCS:** Residencia personas gravemente afectadas por daño cerebral sobrevenido

**RGA TEA:** Residencia personas gravemente afectadas por trastornos del espectro autista

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR EVA MAROA RODRIGUEZ HERENCIA

02/07/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM

PÁG. 6/9





RGA SC: Residencia personas gravemente afectadas por sordoceguera

## II.2.- Nueva oferta de plazas del Servicio de Centro de Día para personas con discapacidad:

En relación con el Servicio de Centro de Día se proyecta un incremento de 3 plazas en la tipología de discapacidad Física, que sumadas a la oferta anterior, quedaría del siguiente modo:

PROV	AREA	DI< 20	DI =>20	DF	PC	DI TC	TEA	DC	SC	Plazas AREA	Plazas PROV.
ALMERÍA	ALMERIA	50	0	23	0	13	0	0	0	86	135
	LEVANTE - ALTO ALMANZORA	12	0	0	6	0	0	0	0	18	
	PONIENTE DE ALMERIA	0	22	0	0	0	0	9	0	31	
CÁDIZ	BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	13	155	30	55	0	36	79	0	368	637
	CAMPO GIBRALTAR	19	70	20	0	0	4	0	0	113	
	JEREZ - COSTA NOROESTE	0	38	30	45	0	28	0	0	141	
	SIERRA DE CÁDIZ	10	0	0	5	0	0	0	0	15	
CÓRDOBA	CÓRDOBA	0	48	65	23	0	0	0	0	136	312
	CÓRDOBA NORTE	18	0	0	0	0	0	0	0	18	
	CÓRDOBA SUR	21	57	60	0	0	0	0	0	138	
	GUADALQUIVIR	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
GRANADA	GRANADA	0	127	17	68	4	14	26	0	256	378
	GRANADA NORDESTE	20	20	0	0	0	0	0	0	40	
	GRANADA SUR	0	40	0	0	0	0	0	0	40	
	METROPOLITANO DE GRANADA	0	30	0	0	3	9	0	0	42	
HUELVA	CONDADO-CAMPIÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84
	HUELVA COSTA	12	20	0	20	0	20	0	0	72	
	SIERRA HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	12	0	0	0	0	0	0	0	12	
JAÉN	JAÉN	7	16	20	26	0	0	40	0	109	157
	JAÉN NORDESTE	0	0	22	0	0	0	0	0	22	
	JAÉN NORTE	26	0	0	0	0	0	0	0	26	
	JAÉN SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MÁLAGA	AXARQUÍA	19	0	0	0	0	0	0	0	19	462
	COSTA DEL SOL	29	69	0	0	0	0	0	0	98	
	LA VEGA	14	31	0	0	0	0	0	0	45	
	MÁLAGA	24	112	30	50	15	29	0	0	260	
	SERRANÍA	10	30	0	0	0	0	0	0	40	
VALLE DEL GUADALHORCE	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SEVILLA	ALJARAFE	0	89	0	0	0	0	0	15	104	552
	SEVILLA	0	104	0	0	34	46	43	0	227	
	SEVILLA ESTE	22	0	0	0	0	0	0	0	22	
	SEVILLA NORTE	0	43	0	0	0	0	0	0	43	
	SEVILLA SUR	15	71	0	70	0	0	0	0	156	
<b>TOTAL</b>		<b>353</b>	<b>1212</b>	<b>317</b>	<b>368</b>	<b>69</b>	<b>186</b>	<b>197</b>	<b>15</b>	<b>2717</b>	

**DI< 20:** Personas con discap. Intelectual en centros de menos de 8 a 19 personas

**DI =>20:** Personas con discap. Intelectual en centros a partir de 20 personas

**DF:** Centro de día para personas con discapacidad física y/o visual

**PC:** Centro de día para personas con parálisis cerebral

**DITC:** Centro de día para personas con por discap. Intel. y alteraciones de conducta

**TEA:** Centro de día para personas con trastornos del espectro autista

**DC:** Centro de día para personas con daño cerebral sobrevenido

**SC:** Centro de día para personas con sordoceguera

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EVA MAROA RODRIGUEZ HERENCIA

02/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM

PÁG. 7/9





### III. Duración de los conciertos

Conforme al artículo 28.2 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales: “La duración del concierto social deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación y no podrá ser superior a ocho años, sumando el periodo inicial y las sucesivas renovaciones, en su caso. Las entidades concertadas, una vez terminada la duración del contrato, podrán participar nuevamente en las sucesivas licitaciones de conciertos sociales del mismo servicio o prestación”. Por ello, la duración de la contratación administrativa especial del concierto social de plazas para personas con discapacidad se estableció en el Expdte CA-20/2022 por un periodo inicial de 4 años, admitiendo una prórroga única por otro período de 4 años.

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los documentos de formalización ya suscritos, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia.

Por tanto, teniendo en cuenta que los documentos de formalización iniciales de este expediente se han suscrito con vigencia hasta el 31 de mayo de 2027 y posibilidad de prórroga hasta 31 de mayo de 2031, la duración de esta nueva oferta de plazas ASSDA para la atención a personas con discapacidad en situación de dependencia, para diversas tipologías, será desde la fecha de suscripción de los documentos de formalización hasta el 31 de mayo de 2027 con posibilidad de una prórroga por cuatro años.

### VI.- Valoración económica

En el ejercicio 2025 la ASSDA dispone de cobertura presupuestaria suficiente para afrontar la actuación propuesta respecto a la previsión de gasto de esta Agencia. En relación al ejercicio futuro 2026, los créditos necesarios están contemplados en el correspondiente anteproyecto del Presupuesto de Gastos elaborado la Agencia para dicho ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada a dicha sección y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos para cada ejercicio.

Por tanto, se ratifica la existencia de los créditos necesarios a cargo de la partida presupuestaria 1851010000 G/31R/22713/00 correspondiente al servicio de atención residencial y a la partida 1851070000 G/31R/22713/00 correspondiente a los servicios de centro de día y centro de día ocupacional.

3 Plazas de centro de día para personas con discapacidad física		
Año	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
2025	13.282,66 €	13.813,97 €
2026	39.847,99 €	41.441,91 €
2027	19.924,00 €	20.720,96 €
<b>Total</b>	<b>73.054,65 €</b>	<b>75.976,84 €</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EVA MAROA RODRIGUEZ HERENCIA	02/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM	PÁG. 8/9	



18 Plazas de atención residencial para personas con discapacidad intelectual y alteraciones graves de conducta		
Año	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
2025	257.240,73 €	267.530,36 €
2026	769.613,65 €	800.398,20 €
2027	193.984,81 €	201.744,20 €
<b>Total</b>	<b>1.220.839,19 €</b>	<b>1.269.672,76 €</b>

TOTAL: 18 plazas RGA DITC + 3 plazas CDD FI		
Año	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
2025	270.523,39 €	281.344,33 €
2026	809.461,64 €	841.840,11 €
2027	213.908,81 €	222.465,16 €
<b>Total</b>	<b>1.293.893,84 €</b>	<b>1.345.649,60 €</b>

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA**

Eva María Rodríguez Herencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EVA MAROJA RODRIGUEZ HERENCIA	02/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRH3RQXLM5NYZ9HEME2HVANHM	PÁG. 9/9

